

**RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE JUNIO DE 2024 DE LA UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA
DEL XIII CONCURSO DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.**

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria pública del XIII Concurso de Divulgación Científica.

SEGUNDO. Disponer la publicación, por el órgano competente, de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que se llevará a cabo a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como el texto íntegro de la convocatoria en el Boletín Oficial UCM.

CAPÍTULO I

Objeto de la Resolución

La presente resolución tiene como objeto aprobar la convocatoria para la concesión de los premios del XIII Concurso de Divulgación Científica, con arreglo al Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la UCM, mediante acuerdo del Consejo Social de 10 de mayo de 2024 (BOUC n.19 de 17 de mayo de 2024).

CAPÍTULO II.-

Convocatoria para la concesión de ayudas del XIII Concurso de Divulgación Científica

Con el fin de promover la actividad divulgativa y puesta en valor de las investigaciones que se realizan en la Universidad Complutense de Madrid (UCM), la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) convoca la XIII edición del Concurso de Divulgación Científica de la UCM con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en los diferentes centros.
- Motivar al personal investigador de la UCM a participar en tareas de divulgación científica.
- Incentivar la actividad de difusión de los resultados de investigación.
- Incrementar la relación de la comunidad científica con los medios de comunicación.

Por todo ello, la convocatoria se regirá por las siguientes especificaciones:

Artículo 1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas del XIII Concurso de Divulgación Científica, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Se establecen cinco modalidades de participación y tres premios en cada una de ellas:

- Artículo de divulgación científica.
- Fotografía científica.
- Youtuber científico.
- Hilo de X científico.
- Infografía científica.

Artículo 2. Procedimiento de concesión de los premios.

El procedimiento de concesión de los Premios, que se iniciará de oficio, es el de concurrencia competitiva previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Artículo 3. Participantes y destinatarios de los premios.

1. Podrá participar en el concurso el Personal Docente e Investigador, el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios y el Personal Investigador Predoctoral y Posdoctoral de la UCM, siempre que exista relación contractual con esta universidad y estén en situación administrativa de servicio activo en el plazo de presentación de solicitudes, así como todos aquellos estudiantes matriculados en la UCM durante el curso académico 2023-24.

2. Las candidaturas podrán presentarse tanto de forma individual como de manera colectiva, haciéndose constar dicha circunstancia en el impreso de solicitud. Cuando se presenten de manera colectiva, el grupo deberá designar a uno de los autores como representante, que actuará en nombre de los restantes autores, firmará la inscripción en el concurso y cobrará el premio.

Un mismo solicitante se podrá presentar a un máximo de dos modalidades con un único trabajo por modalidad. En la solicitud, habrá de especificarse la categoría en la que desea participar. Cuando un solicitante se presente a más de una categoría, deberá señalarlo así en el formulario de solicitud. Cuando un mismo solicitante se presente a más de dos modalidades o presente más de dos trabajos en una modalidad, quedará excluido de todas ellas.

Artículo 4. Presentación de solicitudes.

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial UCM.
2. El plazo de presentación de solicitudes, dirigidas a la vicerrectora de Investigación y Transferencia, será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
3. El formulario de solicitud de participación estará disponible a través de la página web de la OTRI, en el apartado de Cultura Científica <https://www.ucm.es/otri/xiii-edicion-del-concurso-de-divulgacion-2024>. En esta misma dirección, se publicarán todos los actos de comunicación relacionados con el concurso.
4. Al completar el formulario, la aplicación generará un impreso. Este documento se enviará a través de la [sede electrónica de la UCM](#) para que quede registrada la solicitud.
5. Con el formulario de inscripción se adjuntará la siguiente documentación:
 - 5.1. Breve *curriculum vitae* del autor o autores.
 - 5.2. El material objeto del concurso, según modalidad, de la siguiente forma:
 - 5.2.1. *Artículo de divulgación científica*: se enviará el texto en la plantilla modelo. El contenido del artículo divulgativo será inédito y se realizará sobre una investigación propia o un texto divulgativo de un tema de actualidad relacionado con su campo de investigación. La extensión máxima será de 1.000 palabras (incluidos título y entradilla). Es necesario acompañar el texto con una ilustración (fotografías, mapas o gráficos originales, incluyendo la fuente o autor de los mismos).
 - 5.2.2. *Fotografía científica*: se enviará la fotografía en formato digital JPEG, PNG o TIFF mediante el enlace para su descarga desde Google Drive u otra aplicación para compartir archivos. Deberán presentarse fotografías científicas originales inéditas, relacionadas con investigaciones realizadas como parte de un proyecto complutense (instalaciones o equipos de laboratorios, imágenes de microscopio, paisajes, patrimonio arqueológico o monumental...). Las fotografías deberán tener un tamaño máximo de 5 Mb e irán acompañadas de un título y un texto explicativo breve en un documento de Word.
 - 5.2.3. *Youtuber Científico*, se enviará el enlace (en oculto) de YouTube con su vídeo. Deberán ser vídeos cortos científico-divulgativos inéditos en los que es imprescindible que aparezca el investigador o la investigadora o el equipo en pantalla explicando los resultados recientes de su línea de investigación o relacionados con temas de actualidad, de forma concreta y amena. Su duración no deberá exceder los tres minutos.

- 5.2.4. Hilo de X Científico. El hilo deberá estar relacionado con una investigación o un tema de actualidad ligado a la ciencia. El hilo no sobrepasará los 12 tuits incluyendo fotos, vídeos, enlaces, gif. El primer tweet del hilo deberá incluir la frase “[abro hilo]” y citar a @ucc_complutense. El hilo deberá estar publicado en los veinte días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y deberán enviar el enlace a través del formulario de solicitud de participación. En el hilo se valorarán además de las habilidades de comunicación del mensaje (multimedia, interés del tema, interacción), las técnicas de alcance (que hayan etiquetado a otros, cuentas influyentes, utilizado #hashtag, etc.).
- 5.2.5. Infografía Científica. Deberán presentarse infografías científicas originales inéditas y divulgativas, relacionadas con una investigación propia o un tema de actualidad relacionado con el campo de investigación del participante. Se enviará la infografía en formato digital JPEG, PNG o TIFF mediante el enlace para su descarga desde Google Drive u otra aplicación para compartir archivos. La infografía deberá tener un tamaño máximo de A3.
6. El domicilio y el correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestación a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPA), siendo responsabilidad exclusiva del solicitante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud.

Artículo 5. Admisión de solicitudes.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la vicerrectora de Investigación y Transferencia publicará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista provisional en la página web de la OTRI <https://www.ucm.es/otri/xiii-edicion-del-concurso-de-divulgacion-2024> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

Únicamente será susceptible de subsanación la solicitud, en ningún caso el material o documentación objeto de concurso.

3. Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de los premios. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución por la que se aprueban las relaciones definitivas de solicitudes admitidas y excluidas.

4. El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa al Jurado para que proceda a su evaluación, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

5. La publicación, tanto de la lista provisional como de la definitiva, en la página web de OTRI surtirá los efectos de notificación efectuada.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de las solicitudes. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la OTRI, adscrita al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la tramitación de la convocatoria.

3. La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante Resolución del Rector, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado, y en el plazo máximo de cinco meses, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPA. La resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 7. Jurado y evaluación de los trabajos.

Una vez recibidas las solicitudes, el material objeto de concurso será evaluado por un Jurado que efectuará su toma de decisiones según las previsiones establecidas en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativas al funcionamiento de los órganos colegiados. Cualquier decisión deberá estar motivada en el acta correspondiente y con arreglo a los criterios establecidos en las bases y la convocatoria.

Este Jurado estará compuesto por los siguientes miembros de la UCM:

- La vicerrectora de Investigación y Transferencia, Dña. Lucía de Juan Ferré, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- La directora de la OTRI, Dña. Mercedes Taravillo Corralo o persona en quien delegue, que actuará como vocal.
- La coordinadora de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación de la OTRI, Dña. Ana Casado Almarcha, que actuará como secretaria.

Y como expertos externos, actuando como vocales:

- D. Manuel Seara, responsable de “A hombros de gigantes”, de RNE.
- Dña. Noemí Gómez, redactora de Ciencia de la Agencia EFE.
- Dña. Rosa Capeáns, directora de Cultura Científica e Innovación de FECYT.
- Dña. Lorena Sánchez, redactora jefa de QUO.
- D. Rafael Serralde, Cofundador y director de *The Conversation* España.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

En la categoría de Artículo de divulgación científica:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Claridad en el lenguaje, de 0 a 5 puntos.
 - o Calidad en la redacción, de 0 a 3 puntos.
 - o Titular atractivo, de 0 a 2 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
 - o Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En las categorías audiovisuales (fotografía y *youtuber*):

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o En la modalidad de fotografía: Imágenes con impacto y atractivas, de 0 a 8 puntos.
 - o En las modalidades de video y *youtuber*: Facilidad de comunicación y comprensión, de 0 a 8 puntos.
 - o En todas las modalidades, los pies de foto o textos descriptivos, claros y explicativos, de 0 a 2 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
 - o Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En la categoría de hilo de X científico:

- Capacidad divulgativa: Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Habilidades de comunicación del mensaje: claridad del lenguaje, adecuación del registro del lenguaje, interés del tema, actualidad, correcto uso de multimedia y emoticonos, de 0 a 6 puntos.
 - o Técnicas de alcance: correcto etiquetado, menciones a cuentas, utilización de hashtag, hora de publicación y otras de similar categoría, de 0 a 4 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos: temas de actualidad, mención destacada de avances en el campo científico.
 - o Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
 - o Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

En la categoría de infografía científica:

- Capacidad divulgativa. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Patrón organizativo y diseño, de 0 a 7 puntos.
 - o Título y textos descriptivos, claros y explicativos, de 0 a 3 puntos.
- Actualidad temática. Hasta un máximo de 10 puntos:
 - o Relación con temas de actualidad, de 0 a 5 puntos.
 - o Mención destacada de avances en el tema, de 0 a 5 puntos.
- Impacto social e interés para los medios de comunicación. Hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo 8. Informe de valoración de las solicitudes.

1. El Jurado, tras el análisis de las solicitudes presentadas, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, indicando el solicitante o la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone la concesión del premio, la cuantía que corresponde a cada uno y la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados.

La propuesta de resolución provisional se hará pública en la página web: <https://www.ucm.es/otri/xiii-edicion-del-concurso-de-divulgacion-2024> y se establecerá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular las alegaciones convenientes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Valoradas las alegaciones presentadas, el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector u órgano en quien delegue, para que en el plazo máximo de 5 meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCAM, emita la resolución del procedimiento. Esta resolución definitiva, junto con la relación de premiados, se publicará en la página web de la OTRI y surtirá los efectos de notificación efectuada.

4. El vencimiento del plazo máximo fijado en la convocatoria sin haberse publicado la resolución de concesión legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

5. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. Los premiados deberán comunicar mediante correo electrónico a uccucm@ucm.es su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de la notificación. La aceptación del premio por parte de los galardonados implica la de las normas que establece la presente convocatoria.

Artículo 9. Obligaciones de los participantes y beneficiarios.

1. Los beneficiarios de los premios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria, y estarán sujetos a las obligaciones que, en su caso, les sean aplicables, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Los participantes garantizan y se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de propiedad intelectual y de la legítima existencia y titularidad de los derechos de autor sobre el trabajo presentado, y se comprometen a que su presentación, difusión y publicación en el marco del premio no lesionan los derechos de terceros y garantizan su relación con la UCM.
3. Si como consecuencia del control y seguimiento que en su caso efectúe la OTRI, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos previstos en esta convocatoria, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Artículo 10. Cuantía de los premios e imputación presupuestaria.

1. En todas las modalidades se podrán conceder hasta 3 premios, dotados con una cuantía económica, de la siguiente manera:

1^{er} Premio: 700 euros

2^o Premio: 350 euros

3^o Premio: 200 euros

En caso de coautoría, se entenderá que la presentación es conjunta, y la dotación económica del premio será abonada al representante de la candidatura. Los organizadores no se responsabilizan de los posteriores acuerdos de reparto alcanzados entre los autores.

2. La financiación, por un importe máximo de 6.250 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/640.25.00/3000 del Presupuesto de la UCM, en la que según documento contable nº. 1001556878, se ha reservado el crédito necesario.
3. Todos los premios podrán declararse desiertos si se considera que ningún trabajo alcanza la calidad exigida.
4. Al importe de los premios que se concedan se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Artículo 11. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebasen el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de los premios regulados en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 12. Difusión

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia se reservará el derecho de publicar los trabajos premiados y no premiados en esta convocatoria a través de su página web, así como su publicación en otros medios de comunicación con los que colabora, mencionando siempre su autoría y sin contraprestación económica alguna. En todos los casos, la publicación se realizará bajo el nombre del autor o autores del trabajo.

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universidad Complutense de Madrid. La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la UCM, Pabellón de Gobierno de la UCM, Calle Isaac Peral s/n, 28015 Madrid. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Artículo 13. Aceptación de la convocatoria.

La participación mediante la presentación en sede electrónica del documento de solicitud supone la aceptación por parte del participante de esta convocatoria en todos sus términos. Su incumplimiento dará lugar a la exclusión de la persona participante en el presente concurso.

Artículo 14. Responsabilidad legal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Propiedad Intelectual, los autores de los trabajos y las imágenes premiadas, sin perjuicio de los derechos morales que les corresponden, ceden a la UCM con carácter exclusivo los derechos patrimoniales de explotación de los textos y el material audiovisual. Dichos derechos comprenden la explotación de los trabajos premiados, pudiendo la UCM, libremente y sin contraprestación económica, proceder a su reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en cualquier medio, formato o soporte conocidos o no en la actualidad.

Artículo 15. Recursos y legislación aplicable.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra esta convocatoria y, en su caso, contra la resolución del recurso potestativo de reposición cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Universidad Complutense», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Para todo cuanto no se halle establecido en esta convocatoria será de aplicación, respecto del procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las restantes normas que resulten de aplicación.

EL RECTOR